

ANUNCIO DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA RELATIVO A LA CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “SISTEMA DE VIVIENDA PROTEGIDA INDUSTRIALIZADA DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO. Proyecto NZEISHB- NEAR ZERO ENERGY INDUSTRIALIZED SOCIAL HOUSING BUILDING”

1. ENTIDAD DEMANDANTE DE LA CONSULTA

a) Organismo: AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. C/ Pablo Picasso,nº6, 41018 SEVILLA. Web: <http://www.avrandalucia.es>

b) Dependencia que tramita la Consulta: Área de Operaciones.

2.- OBJETO

La presente consulta, con fundamento en el art. 40º “Consultas preliminares del mercado” de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, traspuesta a la legislación nacional en el art. 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se formula con la finalidad de preparar correctamente la licitación, recabando información actualizada y ajustada a la realidad del mercado a fin de, si no eliminar, al menos sí reducir al máximo la posible brecha que pudiera producirse entre la concepción de la prestación por parte de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y la realidad de la práctica habitual del sector, con el fin de incluir, si procede, la información recabada para elaborar los pliegos del próximo expediente que se licite.

3. OBJETIVO DE LA CONSULTA

El objeto de la Consulta Preliminar del Mercado (CPM) es que la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) tenga el conocimiento previo suficiente de las mejores soluciones tecnológicas, innovadoras y potencialmente viables, para dar en su caso respuesta a las necesidades funcionales del proyecto **NEAR ZERO ENERGY INDUSTRIALIZED SOCIAL HOUSING BUILDING (NZEISHB)**.

El proyecto **nZEISHB** tiene como principal objetivo desarrollar y validar un novedoso e inédito *sistema experto* que permita sustentar de manera integral e integrada en un entorno digital el ciclo completo de modelización, diseño, edificación, mantenimiento y conservación de viviendas protegidas plurifamiliares a gran escala, adaptándose con flexibilidad a las particularidades climáticas y de emplazamiento y cumpliendo los requisitos de la vivienda protegida y de los edificios de consumo energético casi nulo, y hacerlo en el menor plazo y con la mayor calidad posible aprovechando las ventajas de la construcción industrializada.

Dicho sistema contribuirá a reforzar notablemente las capacidades, eficacia y eficiencia del servicio público de promoción, construcción y administración de edificios con destino a viviendas protegidas prestado por AVRA, incrementando su capacidad para atender las crecientes necesidades habitacionales de los sectores más vulnerables de la población andaluza y potenciando a la vez la innovación en la construcción, en cumplimiento de la política de vivienda de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUIE	FECHA	14/09/2020
ID. FIRMA	8EQIW787J12DYJfIfH1DiDoiWmYFeH	PÁGINA	1/4

En particular, nZEISHB permitirá afrontar los importantes retos de reimpulso de la promoción a gran escala de viviendas protegidas, reducido en un 99,5% entre el período 2008-2012 y el 2017- 2018, pasando de una media anual de 9.113 viviendas a 50 viviendas. nZEISHB permitirá promover más viviendas en menos tiempo, con más calidad, a menor coste y cumpliendo, o incluso mejorando, las exigencias normativas sobre edificios de consumo energético casi nulo, reduciendo a la vez el tiempo de respuesta ante la demanda de los ciudadanos y mitigando así la inelasticidad de la oferta y sus perniciosos efectos sobre los precios.

Con el proyecto NZEISHB se pretende reducir los plazos de ejecución entre un 30 y un 50%, reducir en un 30% las emisiones en las viviendas de nueva planta, posibilitar ahorros de hasta el 60% en el consumo de materiales y conseguir reducciones de hasta el 90% en la generación de residuos in situ.

Los principales resultados y avances técnicos novedosos del proyecto serán:

- a) Un **catálogo de elementos constructivos** industrializados y un sistema para la gestión y actualización del mismo.
- b) Un **sistema experto**, en entorno BIM y basado en la Inteligencia Artificial, para la modelización, simulación (constructiva, energética, ambiental y económica) y diseño constructivo modular industrializado, utilizando una base de conocimientos y un motor de inferencia con funcionalidades de aprendizaje automático. Dicho sistema permitirá garantizar los mejores resultados ambientales y económicos en las actuaciones de promoción y construcción de vivienda social.
- c) Un **prototipo y piloto virtual de laboratorio en BIM** de edificio nZEISHB a construir en una parcela de AVRA, como primera aplicación del citado sistema experto.

4. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

a) Requisitos del proponente: La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas o conjunta de varias personas físicas o jurídicas que tengan intención de colaborar con el Área de Operaciones facilitando información del mercado sobre las necesidades descritas en la Memoria Descriptiva.

b) Presentación de propuestas: El plazo para la presentación de las propuestas comenzará la día siguiente de la publicación de la Resolución de AVRA en el Perfil del Contratante de AVRA y permanecerá abierto durante un plazo de 4 meses, prorrogables por 2 meses, en caso de considerarse necesario.

La presentación de propuestas se realizará utilizando el modelo **"Formulario de solicitud de propuesta"**, accesible en el enlace web:

- <http://www.avrandalucia.es/nzeishb-es>

La citada ficha y la documentación asociada requerida en ésta última se remitirán al buzón de correo electrónico:

- presenta.nzeishb.avra@juntadeandalucia.es

El asunto del correo electrónico será **Propuesta CPI NEAR ZERO ENERGY INDUSTRIALIZED SOCIAL HOUSING BUILDING (NZEISHB)**

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE	FECHA	14/09/2020
ID. FIRMA	8EQIW787J12DYJfIH1DiDoiWmYFeH	PÁGINA	2/4

Para cualquier consulta se puede contactar por teléfono al siguiente número **955405526** en horario de **09:00 a 14:00** horas de lunes a viernes; o a la dirección de correo consultas.nzeishb.avra@juntadeandalucia.es

El documento se encuentra a libre disposición en el Perfil del Contratante de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación.

Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta, con el mismo acrónimo, pero cada propuesta enviada sustituirá completamente a la anterior (por ejemplo "acrónimoproyecto_v2 (3,4,...n). Por ello, la nueva propuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación de las propuestas, el órgano competente recopilará las presentadas, así como el resto de información recabada durante la consulta. De estimarlo oportuno, podrá solicitar a quienes presentaran propuestas las aclaraciones que considere oportuna en relación a las mismas. Además, se reservará el derecho de convocar individualmente a los participantes para aclarar o ampliar información sobre su propuestas.

Los costes derivados de la participación en la convocatoria correrán a cargo de los participantes.

Se podrá constituir un Comité de Expertos de apoyo en la materia objeto de consulta.

El órgano de contratación elaborará un informe final, que formará parte del expediente, en el que se incluirá la información recabada en la consulta.

5. CONSENTIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA.

AVRA presentará las conclusiones extraídas a partir del análisis de las respuestas en un informe final de resultados de la consulta. Los participantes indicaran en el formulario de solicitud de propuesta que parte o partes de las respuestas facilitadas deberán ser objeto de tratamiento confidencial.

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se registrarán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción.

A tal efecto, AVRA tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior.

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas.

6. CONFIDENCIALIDAD Y USO LEGÍTIMO DE LA INFORMACIÓN:

Código:8EQIW787J12DYJfIfH1DiDoiWmYFeH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE	FECHA	14/09/2020
ID. FIRMA	8EQIW787J12DYJfIfH1DiDoiWmYFeH	PÁGINA	3/4

AVRA almacenará los datos de contacto de los participantes. Con la presentación y suscripción de la propuesta, el proponente otorga su consentimiento expreso a la posibilidad de AVRA de difundir su participación en la consulta, utilizar y mantener accesible y actualizada la información aportada en las propuestas presentadas. AVRA utilizará la información mencionada únicamente a los efectos previstos en el punto 3.

Como regla general AVRA podrá utilizar, divulgar y tratar la información aportada por los proponentes. Sin embargo, AVRA no podrá divulgar la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes y estos hubieran designado expresamente como confidencial.

7. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Las posibles propuestas de soluciones, tecnologías, procesos o procedimientos que se presenten en el marco de la CPM no podrán estar condicionadas ni sujetas a requisitos prácticos ni legales excluyentes en su tenencia, disponibilidad ni utilización por restricciones propietarias o de explotación industrial o intelectual previas (marcas, patentes diseños, derechos de autor u otros).

En cualquier caso, el uso del contenido de dichas propuestas se limita exclusivamente a su toma en consideración de cara a la valoración del rango de viabilidad funcional alcanzable a reflejar en un eventual procedimiento de contratación posterior, en el que en ningún caso podrá figurar un objeto contractual tan concreto y delimitado que únicamente se ajuste a las características técnicas de uno de los consultados, de acuerdo con el Artículo 115.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. ALCANCE Y LIMITACIÓN DE LA CONSULTA

La CPM objeto del presente anuncio no representa, implica ni compromete por sí misma una licitación de compra actual o futura, y no supone gasto derivado para AVRA aparte del natural de la gestión del procedimiento y del consiguiente análisis y valoración de sus resultados.

La CPM es un procedimiento no vinculante empleado cuando la solución al problema que se plantea por la Administración convocante no está determinada en el momento de publicar su anuncio.

Su objetivo es única y exclusivamente obtener información previa sobre la estructura y desarrollo del mercado y la tecnología para tomar la decisión posterior más adecuada sobre el posterior lanzamiento o no de una eventual licitación y, en su caso, su modalidad, procedimiento, especificaciones y requisitos, y dar a conocer públicamente sus planes con arreglo entre otros, a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, no discriminación e igualdad de trato.

La participación en la CPM no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan eventualmente celebrarse con posterioridad en este ámbito.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE AVRA

Fdo.: Juan Carlos del Pino Leruete

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUETE	FECHA	14/09/2020
ID. FIRMA	8EQIW787J12DYJfIfH1DiDoiWmYFeH	PÁGINA	4/4